

PROCESO:	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
RADICACIÓN:	198074089002-2018-00114-00
DEMANDANTE	SANTIAGO MARTINEZ IBARRA (CESIONARIO)
DEMANDADO:	FIDEL SOLARTE TRUQUE

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que se recibió comunicación del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples sobre el embargo de remanentes decretado en el Proceso Ejecutivo Singular que cursa en ese despacho siendo demandante Fundación de la Mujer Colombia S.A.S y demandados Fidel Solarte y Diego Solarte Truque. **SIRVASE PROVEER.**

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

Timbío, Cauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 044

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, ordenó en el proceso Ejecutivo Singular instaurado por Fundación de la Mujer Colombia S.A.S en contra de Fidel Solarte y Diego Solarte Truque, el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y/o remanente del producto del remate de los embargados dentro del presente proceso; revisado el presente asunto, se observa que no existe otra solicitud de remanentes, por lo tanto resulta procedente la anterior medida de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P., decisión que se comunicará al mencionado juzgado y se dará aplicación al embargo decretado en su debida oportunidad.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,

DISPONE:

Dar aplicación al Artículo 466 del C.G.P., en relación con el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y

PROCESO:	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
RADICACIÓN:	198074089002-2018-00114-00
DEMANDANTE	SANTIAGO MARTINEZ IBARRA (CESIONARIO)
DEMANDADO:	FIDEL SOLARTE TRUQUE

Competencia Múltiple de Popayán, dentro del presente proceso, haciéndole saber, que es el primero que llega en tal sentido y se dará aplicación al embargo decretado en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 088

Hoy, 28 de septiembre de 2022.